



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 246 / 04

Sucre, 17 de Agosto de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite DESPACHO N° 351/04 de 14 de Julio de 2004, la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, remite al Presidente del Ente Deliberante, Prof. Mario Oña Tórrez solicitud para dar continuidad al tramite de traspaso de Administración de Equipamiento Social del Programa Mejoramiento de Barrios.

Que, el Ing. Anibal Vargas M. Coordinador UEM-Sucre, solicita a la H. Alcaldesa y hace conocer que en el marco del Sub Programa Mejoramiento de Barrios se construyen Salones y Canchas Multifuncionales, los cuales deben ser entregados a los Dirigentes Vecinales, a objeto de que estos sean los que administren, realicen mantenimiento y el pago de agua y Luz, por lo que se debe tramitar el permiso correspondiente del H. Concejo Municipal para lo cual adjunto el modelo del Convenio emitido por el FNDR, que debe firmar entre el Gobierno Municipal y la Organización Comunitaria para el traspaso de Equipamiento Social.

Que, la Ordenanza que debe referirse al traspaso de:

- Salón y Cancha Multifuncional en el Mejoramiento del Barrio 20 de Octubre.
- Salón Multifuncional en el Mejoramiento del Barrio Urkupiña.
- Salón Multifuncional en el Mejoramiento del Barrio Horno K'asa.
- Salón y Cancha Multifuncional en el mejoramiento del Barrio Villa Margarita.

Que, mediante informe jurídico expedido por el Dr. Merardo Vargas se sugiere a la Alcaldesa Municipal primero derivar a la Unidad de Activos Fijos para la recepción o incorporación al registro de activos fijos los inmuebles que se indican, como bienes de dominio público y de propiedad del Gobierno Municipal, en base al procedimiento establecido del Art. 132 al 144 de las NB SABS, cumplido este requisito debe remitirse al concejo Municipal, a los efectos de que se considere la pertinencia de la autorización de la firma de un convenio para el funcionamiento, operación y pago de servicios por la Junta de Vecinos y/o OTB's. de estos Barrios.

Que, la Jefa de Activos Fijos procede a efectuar la inventariación de tres salones multifuncionales:

- Salón Multifuncional 20 de Octubre D-3.
- Salón Multifuncional Urkupiña D-3.
- Salón Multifuncional Villa Armonía D-2.

Que, explica que los salones barrio Horno K'asa y Villa Margarita no se han iniciado obras, por lo que se inviabiliza realizar el trabajo de registro e incorporación a activos fijos del Gobierno Municipal.

Que, el coordinador de la UEM-SUCRE Ing. Anibal Vargas explica que la primera autoridad con autorización del concejo Municipal firmó con el FNDR los contratos de financiamiento, de los proyectos Mejoramiento de los Barrios San Martín de Porres, 20 de Octubre, Urkupiña, Horno K'asa, Villa Margarita, Morro Magisterio y Villa Armonía.

Que, bajo el marco del contrato de financiamiento, se estableció de que los sistemas de alcantarillado, agua potable, luz eléctrica deben ser transferidos a las entidades que operan los servicios como ser ELAPAS Y CESSA, y las canchas multifuncionales y los salones comunitarios deben ser administrados por las juntas vecinales para las cuales han sido construidas.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 2 de 2

Que, por esta razón la Unidad Ejecutora Municipal, esta tramitando el permiso correspondiente ante el Concejo para que el ejecutivo a través de un Convenio, transfiera la Administración de los salones y canchas, con el objeto de que estos inmuebles sean sostenidos por las Juntas Vecinales en los pagos de agua y Luz como mantenimiento físico.

Que, cursa en antecedentes el borrador de Convenio, presentado por el Ejecutivo Municipal.

Que, se puede advertir de la documentación enviada y de la solicitud del Ejecutivo Municipal que solicitan el traspaso de la Administración de todos los salones multifuncionales donde se han suscrito contratos con el FNDR, tal como se solicita en la Carta del Coordinador de la U.E.M. Ing. Carlos Miranda.

Que, no se puede dar cursa a tal solicitud mientras no se cumpla con lo establecido en el informe sustentado por el Dr. Merardo Vargas, respecto a la inscripción en activos fijos de todos los inmuebles que se mencionan, documento que no cursa en antecedentes, solamente cursa la inscripción con referencia a tres salones multifuncionales.

POR TANTO:

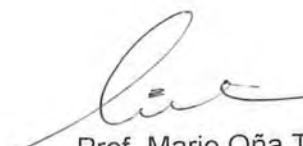
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Previa a la pronunciación del H. Concejo Municipal, se instruye al Ejecutivo cumplir con lo establecido en los Art. 132 al 144 de las NB. Del Sistema de Administración de bienes y servicios, inscribiendo todos los inmuebles mencionados en la solicitud, en la repartición de Activos Fijos del Gobierno Municipal.

Art. 2º La Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL